

Cerro Sombrero, 11 de agosto de 2009.-

NUM 460 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta inserto en la iniciativa "Programa Anual de la Cultura y las Artes" del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.
- 2) El Decreto Municipal N° 443, de fecha 04 de agosto de 2009, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 3867-34-L109.
- 3) El Acta de Apertura de fecha 11 de agosto de 2009 y el informe de adjudicación emitido por la coordinadora del Programa de Mejoramiento en la Gestión Municipal en Educación 2009.
- 4) Que se presentó 1 Oferente.
- 5) Se adjudica la propuesta del Oferente debido a que cumple con los requerimientos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

DECRETO

1º ADJUDICASE Licitación Hospedaje de Apoyo a Visitas de Establecimientos Educativos de Alumnos de Escuela Cerro Sombrero de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **TAMARA MARISOL SOBARZO MUÑOZ E.I.R.L.-HOSTAL CORDILLERA**, RUT 76.692.530-8, por un monto total de \$ 190.400.- (ciento noventa mil cuatrocientos pesos), IVA Incluido, Licitación N° 3867-34-L109 de Chile Compra.

REGÍSTRERE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (s)


GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)